



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0043814/2019

VISTO

La solicitud presentada por la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (en adelante APROSS) solicitando la renovación del acuerdo de pasantía que tiene con las alumnas: BARRERA, María Victoria y VILLAGRA, Rocío Belén en calidad de pasantes de la Facultad de Psicología y;

CONSIDERANDO

Que la entidad tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 01 de Julio de 2009, por intermedio del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que por medio la RD N° 1614/2019 se firmó con APROSS un acuerdo de pasantía para la Srta. BARRERA, María Victoria, DNI N° 36186681, por el término de 12 (doce) meses a partir del 10 de septiembre de 2019;

Que por medio la RD N° 1615/2019 se firmó con APROSS un acuerdo de pasantía para la Srta. VILLAGRA, Rocío Belén, DNI N° 37439900, por el término de 12 (doce) meses a partir del 10 de septiembre de 2019;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N° 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Suscribir la renovación de Acuerdo Individual de Pasantía, por el término de 6 (seis) meses con la entidad APROSS para el desempeño de la alumna Srta. BARRERA, María Victoria, Número de legajo 36186681 de la carrera de Profesorado en Psicología, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I con 5 (cinco) fojas útiles, la pasantía se desarrollará desde el 10 septiembre de 2020.

Artículo 2°: Suscribir la renovación de Acuerdo Individual de Pasantía, por el término de 6 (seis) meses con la entidad APROSS para el desempeño de la alumna Srta. VILLAGRA, Rocío Belén, Número de legajo 37439900 de la carrera de Licenciatura en Psicología, que forma parte integrante de la presente resolución como

Anexo II con 5 (cinco) fojas útiles, la pasantía se desarrollará desde el 10 septiembre de 2020.

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.